

NOTIFICACION POR AVISO E-045 - 26 MAY 2023

La suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Bolívar, en cumplimiento y aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a Notificar por Aviso el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo que se Notifica	Resolución 569 del 14 de abril de 2023
Dependencia que lo expidió	Secretaria De Salud Departamental De Bolívar
Sujeto a Notificar	Prestador de Servicios de Salud: YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO – Profesional Independiente.
Procedencia de Recursos	Reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar y Apelación ante el Gobernador del Departamento de Bolívar.

CONSTANCIA

Por medio de oficio de citación de GOBOL-23-016200 del 19 de abril de 2023, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Bolívar, comunicó al Prestador de Servicios de Salud: **YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO – Profesional Independiente** en la dirección electrónica que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS - yuraniromero25@gmail.com para que compareciera a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar a efectos de notificarse personalmente de la Resolución No. **569** del **14** de **abril** de **2023** **"Por la cual se ordena bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS-, al prestador de los servicios de salud: YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO, " y se dictan otras disposiciones"**, quien no se presentó personalmente, ni por apoderado, ni por persona autorizada.

ADVERTENCIA

Teniendo en cuenta la imposibilidad de efectuar la notificación personal al Prestador de Servicios de Salud: **YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO – Profesional Independiente**, de conformidad a lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar por aviso la Resolución 569 del 14 de abril de 2023 **"Por la cual se ordena bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS-, al prestador de los servicios de salud: YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO " y se dictan otras disposiciones"**, la cual será publicada en la página electrónica de la entidad: www.secsaludbolivar.gov.co y se remitirá el link a la dirección electrónica del prestador registrado en el REPS: yuraniromero25@gmail.com, por un término de Cinco (5) días hábiles, contados a partir del día de fijación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se deja constancia que el acto administrativo aquí mencionado, del cual se anexa copia íntegra, contenida en dos (02) folios, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente AVISO.

Las constancias de fijación por parte de la Gobernación de Bolívar y Secretaría de Salud de Bolívar, se anexarán al expediente y harán parte integral del proceso de notificación.

Atentamente.


ALIDA MONTES MEDINA

Directora de Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría de Salud de Bolívar

Proyectó y elaboró:  Mariana De las Salas - Asesor Jurídico Externo de IVC



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

■ ■ ■ ■ ■ — 5 6 9

RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO” Y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, envió correo electrónico con fecha de 06-02-2022 por alerta de vencimiento de actualización de portafolio de servicios y declaración de la autoevaluación al Prestador de los Servicios de Salud, Profesional Independiente, “YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO”, a los contactos registrados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, sin obtener respuesta alguna.
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, el Prestador de los Servicios de Salud YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO Profesional Independiente, identificado con CC 1.131.066.959, Código de Prestador 1324400875-01, ubicado en CALLE 24 No 52-12 en el municipio de El Carmen de Bolívar, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS con servicios habilitados desde el 10 de mayo de 2017.
3. Que mediante oficio GOBOL 23-008290 del 3 marzo de 2023, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, designó a ROBERTO DIAZ TABORDA Profesional Especializado de Apoyo y ANTONIO GUARDO SANCHEZ Profesional Universitario de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la existencia física del Prestador.
4. Que realizada la búsqueda activa por la Comisión Técnica conformada por ROBERTO DIAZ TABORDA Profesional Especializado de Apoyo y ANTONIO GUARDO SANCHEZ Profesional Universitario de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, según acta de fecha 9 de marzo de 2023, se pudo constatar que el prestador YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO Profesional Independiente, identificado con CC 1.131.066.959, Código de Prestador 1324400875-01, ubicado en CALLE 24 No 52-12 en el municipio de El Carmen de Bolívar, no cuenta con existencia física en la dirección declarada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.
5. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar notificó el día 21 marzo de 2023, el informe de resultados de la Búsqueda Activa realizada el día 9 de marzo de 2023, por medio de correo electrónico, a la Secretaria de Salud Municipal del Municipio de El Carmen de Bolívar y al Prestador de servicios de salud YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO.



Centro Administrativo Departamental
Kilometro 2 - Carretera Cartagena Turbaco
Turbaco - Bolívar
www.bolivar.gov.co



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

569

RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud “YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO” Y se dictan otras disposiciones”

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al Prestador de los Servicios de Salud Profesional Independiente YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO Profesional Independiente, identificado con CC 1.131.066.959, Código de Prestador 1324400875-01, ubicado en CALLE 24 No 52-12 en el municipio de El Carmen de Bolívar, por las consideraciones expresadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de El Carmen de Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Notificar al Prestador de los Servicios de Salud, YURANI ESTEFANI ROMERO BARRETO Profesional Independiente, identificado con CC 1.131.066.959, Código de Prestador 1324400875-01, ubicado en CALLE 24 No 52-12 en el municipio de El Carmen de Bolívar, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

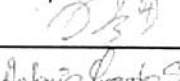
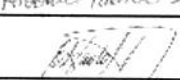
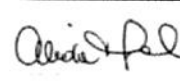
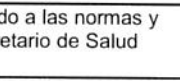
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

14 ABR. 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró:	Roberto Díaz Taborda	Profesional Universitario de Apoyo DIVC	
Elaboró:	Antonio Guardo Sánchez	Profesional Especializado de Apoyo DIVC	
Revisó	Edgardo J Díaz Martinez	Asesor Jurídico Ext. DIVC	
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			